



Comisión de Hacienda  
Lunes 08 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.  
Sala de Juntas de la Rectoría General

**Integrantes de la Comisión:**

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Dr. Martín Vargas Magaña,  
C. José Alberto Galarza Villaseñor,  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

**Orden del Día y Acuerdos**

- 1. INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.**
  - 1.1. ACUERDO.** Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando, a nombre de la Rectoría General, las tablas preliminares del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara.
  - 1.2. ACUERDO.** Se aprueba que la metodología de los ingresos sea solamente de aquéllos que a la fecha se encuentran confirmados oficialmente y que en la propuesta de servicios personales se considere el incremento salarial 2015, así como el costo que representa la transición del nuevo calendario escolar 2015 "A".
  - 1.3. ACUERDO.** Tomando en consideración el acuerdo que antecede, la Vicerrectoría Ejecutiva hará los ajustes correspondientes a las tablas de egresos, mismas que serán presentadas a los integrantes de la Comisión en una próxima sesión, previo el envío de la información correspondiente.
- 2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION DIRECTA AL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LA COLUMBIA BRITÁNICA, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN CURSO DE ENSEÑANZA MÓVIL PARA 300 DOCENTES DE LA RED UNIVERSITARIA, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA.** Oficio número VR/V948/2014, de fecha 24 de noviembre, signado por la el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGA/DIR/467/2014, signado por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, en el que solicita se lleve a cabo la adjudicación directa al Instituto de Justicia de la Columbia Británica, para que diseñe e implemente un curso de enseñanza móvil para 300 docentes de la Red Universitaria. Asimismo, señala que el 7 de noviembre del año en curso se hizo pública la licitación LI 020 CGA CIEP 2014; sin embargo, ningún organismo o institución participó en dicho concurso. La Dra. Reynaga manifiesta que el Instituto de Justicia de la Columbia Británica que posee un centro para la enseñanza, el aprendizaje y la Innovación, el cual ha ganado premios y reconocimientos por la innovación y uso de tecnologías, tiene experiencia en la capacitación de profesionales alrededor del mundo: Europa, Asia, América. Además; dicho Instituto, así como los expertos socios que laboran en él, fueron recomendados por el Ph. D. Tony Bates, quien es autor de 11 libros relacionados con el e-learning y la docencia, así como consultor internacional del mismo tema.



**Nota:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

**La Contraloría General:** considera que para una mayor transparencia en la adjudicación, la Coordinación General Académica, debería llevar a cabo un estudio de mercado que permita determinar que el proveedor al que se pretende adjudicar la presentación de los servicios, es la mejor opción en garantía, precio y calidad conforme a lo señalado en el artículo 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**El Director de Finanzas:** Informa que con base a lo señalado por esa Coordinación General, referente a la no participación en los procesos de licitación llevado a cabo, para la adjudicación para el diseño e impartición de diplomado en enseñanza y aprendizajes móvil, así como por las condiciones excepcionales que ofrece ese proveedor en la impartición de cursos, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la petición.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que se considera viable administrativamente la solicitud con base a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerando como causa de desecho porque directamente la solvencia de las posiciones..." Sin embargo se considera necesario fundamentar y justificar las razones académicas que sustentan la adjudicación directa a dicho Instituto de Justicia. No obstante lo anterior la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**2.1. ACUERDO.** De conformidad con la fracción II artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y toda vez que posee un centro para la enseñanza, el aprendizaje y la innovación, el cual ha ganado premios y reconocimientos por la innovación y uso de tecnologías, tiene experiencia en la capacitación de profesionales alrededor del mundo: Europa, Asia y América, se autoriza a la Coordinación General Académica, a contratar directamente al Instituto de Justicia de la Columbia Británica, para que diseñe e implemente un curso de enseñanza móvil para 300 docentes de la Red Universitaria.



3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR CHEQUE POR CONCEPTO DE ESTUDIO "EVALUACIÓN DEL FESTIVAL PAPIROLAS 2012, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio número REC/1582/2014, de fecha 13 de octubre de 2014, signado por el Dr. Ernesto Flores Gallo, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual turna oficio número SAD/1739/2014, y documento SVDC/1486, firmado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, en el que se solicita la autorización para comprobar el cheque 1240, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de anticipo del Estudio "Evaluación del Festival Papirolas 2012", con el recibo simple del 17 de mayo de 2012, expedido por la Mtra. Laura Aguilar Carvajal, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en representación del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED), con un costo total de \$80,846.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Mediante oficio sin número, de fecha 30 de junio de 2014, la Coordinadora de Finanzas del CUCSH informó a la Directora de Papirolas que después de emitir el depósito, se emitió la factura correspondiente; sin embargo, el 07 de enero de 2014, la Secretaría Administrativa del Centro solicitó la cancelación de la factura y la emisión de una nueva, proforma y finalmente señala que de acuerdo a la circular de la Vicerrectoría Ejecutiva, procedería realizar una compensación interna, pero al ser un recurso recibido en el ejercicio 2012, no es procedente.

**Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**La Contraloría General:** considera que por tratarse de hechos consumados correspondientes a servicios que fueron prestados durante el ejercicio 2012, y que derivado del cambio al sistema de facturación electrónica realizado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y por los lineamientos internos que regulan la expedición de facturas proforma, ya no resulta factible el que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, expida una nueva factura con la misma fecha, en sustitución de la V07188 que fue cancelada, considera que si el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, confirma que los servicios fueron efectivamente prestados en beneficio de la Universidad y si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría comprobar el anticipo con el recibo simple expedido en 2012 y el remanente adeudado por la cantidad de \$55,846.00 se comprobaba con la factura proforma correspondiente que al efecto se emita.

**El Director de Finanzas:** Informa que no encuentra inconveniente para esa comprobación, siempre y cuando se adjunte a la misma la factura original requerida, así como el recibo simple señalado. Aunado a lo anterior, será importante que esa Secretaría proporcione conjuntamente la documentación o información relativa al pago del finiquito de la citada factura.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta lo siguiente: **1)** En mayo del 2012, la Lic. Brenda Elizabeth Pérez Fonseca, Responsable del Programa de Cultura Infantil y el Festival Papirolas, mediante oficio FP/122/2014, comentó que se realizó el pago del anticipo del estudio "Evaluación del Festival Papirolas". **2)** El inciso c de la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, establece que el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria se deberá realizar mediante Compensación Externa, la cual será autorizada por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio. **3)** La circular VR/05/2012 establece el procedimiento para cumplir con el inciso c de la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, destacando que para el caso de operaciones comerciales entre entidades de la Red Universitaria, no se requiere la expedición de factura o factura proforma; sin embargo esta fue emitida hasta el día 29 de junio de 2012, siendo aplicable a partir del 01 de julio de 2012. Asimismo, señala que los lineamientos establecidos en la circular no son retroactivos para la fecha en que se estableció el pago. Por lo anterior se considera viable la petición, y se sugiere que se adjunte al expediente la autorización de los titulares de las dependencias estipulada en la norma antes señalada. No obstante lo anterior la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



- 3.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General y a la Dirección de Finanzas para que en ejercicio de las atribuciones que la normatividad le confiere, resuelvan la petición de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para comprobar el cheque 1240, por la cantidad de \$25,000.00 [VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.], por concepto de anticipo del Estudio "Evaluación del Festival Papirolas 2012", con el recibo simple del 17 de mayo de 2012, expedido por la Mtra. Laura Aguilar Carvajal, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en representación del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED), con un costo total de \$80,846.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
4. **SOLICITUD DE ATORIZACION PARA QUE LA COORDINACION DE ESTUDIOS INCORPORADOS, EMITA EL COBRO DEL ARANCEL DE REVOE DEL CICLO ESCOLAR 2014-B.** Oficio número CE/URT/4273/2014, de fecha 21 de octubre, signado por la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual informa que el pasado 08 de octubre de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó los dictámenes I/2014/155 y I/2014/219, en los que la Comisión de Educación le propuso el Calendario Escolar 2015-2016, aplicable a Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior y por ende, a las escuelas que cuentan con algún programa educativo con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por la Universidad de Guadalajara, de los que se desprende que el inicio del ciclo escolar 2015 "A" será el 16 de enero de 2015. Por lo anterior, solicita se autorice que la Coordinación de Estudios Incorporados emita el cobro de arancel de REVOE del ciclo escolar 2014 "B", por el período comprendido del 01 de agosto de 2014 al 15 de enero de 2015, y no hasta el 31 de enero, como regularmente se hacía. De esta forma, se permitirá emitir el cobro correspondientes al ciclo escolar 2015 "A", del período del 16 de enero al 15 de julio de 2015.
- Nota:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- La Contraloría General:** considera que en la medida de lo posible, es conveniente atender lo solicitado por la Coordinación de Estudios Incorporados, a efecto de adecuar los pagos al nuevo calendario escolar.
- El Director de Finanzas:** informa que con base a lo señalado por esa Coordinación y tras la modificación realizada recientemente al calendario escolar por parte del H. Consejo General Universitario, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la petición.
- La Coordinadora General Administrativa:** comenta que se considera viable la petición con el fin de que los cobros por este concepto se efectúen en concordancia con los calendarios recientemente aprobados por el H. Consejo General Universitario. No obstante lo anterior, la resolución se deja a consideración de los miembros de la Comisión.
- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Estudios Incorporados a emitir el cobro de arancel de REVOE del ciclo escolar 2014 "B", por el período comprendido del 01 de agosto de 2014 al 15 de enero de 2015.
- 4.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Estudios Incorporados para que informe a las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que el ajuste del acuerdo que antecede no representa un costo adicional a los alumnos.



5. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR LOS PREMIOS ENTREGADOS EN CHEQUE A LOS GANADORES DEL PREMIO DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD 2013, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL.** Oficio número VR/1943/2014, de fecha 21 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CVSS/1273/2014, de fecha 19 de noviembre, turnado por el Dr. Mario Alberto Orozco Abundis, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, en el que solicita autorización para comprobar, ante la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudio, los premios de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) entregados en cheque a los ganadores del Premio de Vinculación Universidad Sociedad 2013, que son: 1) Jesús Juan Rosales Adame, 2) Dolores Marisa Martínez Moscoso, 3) Rubén González Núñez. Al respecto, se adjunta: copia cheque – póliza recibida por el ganador. Boletines publicados en la página [www.udg.mx](http://www.udg.mx), Convocatoria del Premio, CD con evidencia fotográfica.

**Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 2.9.** El tercer párrafo de la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, establece que en caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la Institución, o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

**La Contraloría General:** considera que si se cuenta con los documentos que acrediten la transparencia e imparcialidad en la designación y entrega de los premios del concurso a la Vinculación Universidad-Sociedad 2013, se podría autorizar lo solicitado bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, anexando a la comprobación correspondiente, además de los documentos que se adjuntan al oficio antes mencionado, una copia de la identificación oficial de los beneficiarios, así como de los recibos simples suscritos por cada uno de ellos.

**El Director de Finanzas:** informa que, con base a lo señalado por esa Coordinación, de considerarlo conveniente esta Comisión dicha Dirección estima procedente la petición, asimismo, se pone a consideración que se indique a la Entidad que deberá de adjuntar al expediente de la comprobación financiera los documentos que respalden la justificación y entrega de los premios.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que considerando lo establecido en el tercer párrafo de la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de evitar rezagos en las comprobaciones financieras, se podría autorizar la petición, siempre que se cuente con la autorización del C. Rector General que se establece en la norma antes mencionada. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 5.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social que de conformidad a lo previsto en el párrafo tercero de la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, es el Rector General y no la Comisión de Hacienda quien debe autorizarle comprobar, ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relacionados con el premio de Vinculación Universidad de Sociedad 2013.



6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LAS EMPRESAS "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." Y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.", COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA. Oficio número VII/11/2014/444, de fecha 26 de noviembre, signado por el Lic. Montalberfi Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual y de conformidad a lo estipulado por el numeral 27, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, solicita autorización para la Adjudicación Directa, de los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.", por el plazo de doce meses, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, con un costo por elemento de \$11,669.29 [ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.] mensual, por jornada de 12 horas, arrojando los siguientes totales: EMPRESA: Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., ELEMENTOS: 169. COSTO ANUAL: \$23 665,301.52 [VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.]. EMPRESA: Mega Internacional S.A. de C.V., ELEMENTOS: 42. COSTO ANUAL: \$5 881,332.16 [CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.]. TOTAL ELEMENTOS: 211. MONTO TOTAL: \$29'546,623.68 [VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.]. Lo anterior, en virtud de que ambas empresas han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura" en sus rubros de escuela segura y entorno seguro, dado que los elementos de seguridad privada de las empresas en cita, desarrollan de manera adecuada sus labores, arrojando beneficio para la comunidad universitaria, tales como la disminución de conductas delictivas en los entornos inmediatos de los centros educativos; de igual forma, y de conformidad a lo indicado en los datos proporcionados por la Oficina del Abogado General de nuestra Casa de Estudio, la disminución del robo al patrimonio universitario tiene vinculación directa con la actividad de los guardias aquí señalados. De igual forma, la respuesta oportuna de las empresas de seguridad privada, ante necesidades urgentes como la invasión de los predios, cobertura de nuevas sedes, y necesidades inmediatas para algunas dependencias; asimismo, ha sido de gran apoyo para los trabajadores de resguardo de bienes y personas en nuestra Universidad. Aunado a lo anterior, se ha desarrollado un vínculo de comunicación eficiente con los beneficiarios que ello conlleva, así como la gran disposición para lograr a la fecha la nula inasistencia de elementos de seguridad a prestar sus servicios en las dependencias asignadas.

**NOTA:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:.... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

**La Contraloría General:** Considera que a fin de transparentar el ejercicio de los recursos, se requiere aplicar las disposiciones que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, para la adjudicación directa del contrato de prestación del servicio, por lo que en caso de autorizarse por esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, sugiere que la Coordinación de Seguridad Universitaria, recabe las cotizaciones necesarias, para que los miembros de esta Comisión cuenten con mayores elementos para la toma de la decisión correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**El Director de Finanzas:** informa que con base a lo señalado por dicha Coordinación, es de suma importancia salvaguardar correctamente el patrimonio institucional, sin embargo, debido a las diversas auditorías a las que ha sido objeto la Institución, sería recomendable se considere llevar a cabo la contratación de los servicios que se requieren, a través del procedimiento que aplique, según la normatividad institucional.

**La Coordinadora General Administrativa:** considerando lo establecido en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la contratación de seguridad relacionada con las instalaciones Universitarias, queda exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del mismo ordenamiento, se podría autorizar la petición; además, sugiere contar con un estudio de mercado con la finalidad de verificar que no se está adquiriendo este servicios a un sobreprecio. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 6.1. ACUERDO.** De conformidad con la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria, la contratación de los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.", por el plazo de doce meses, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, con un costo anual de \$23'665,301.52 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.), para la empresa "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., y para "Mega Internacional" S.A. de C.V., un COSTO ANUAL: \$5'881,332.16 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), haciendo un total de \$29'546,623.68 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.).
- 6.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Seguridad Universitaria para que en conjunto con la Coordinación General Administrativa trabajen de manera conjunta las bases para que en el mes de octubre de 2015 se liciten los servicios de seguridad privada en la Universidad de Guadalajara en el 2016.
- 6.3. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Seguridad Universitaria para que a la brevedad presente un informe pormenorizado de la evaluación del desempeño que desde su contratación a la fecha han tenido "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.".
- 6.4. ACUERDO.** Solicitese de nueva cuenta a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Coordinación de Seguridad Universitaria, para que a la brevedad presenten un diagnóstico del personal que en los Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Medio Superior están contratados como vigilantes, con cargo a la bolsa de Servicios Personales de la Red Universitaria, contra el número de vigilantes contratados con cargo al Compromiso Institucional "Seguridad Institucional".
- 6.5. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Seguridad Universitaria para que a la brevedad presente a los integrantes de esta Comisión una estrategia de seguridad más amplia, que no consista solo en contratar a las empresas externas, sino capacitar a los vigilantes de los Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias, que incluya la parte tecnológica, entre otros.



**7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS, ADQUIERA 50,000 PLAYERAS LOTTO OFICAL AFICIONADO AL PATRONATO LEONES NEGROS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A.C.** Oficio número CGSU/1546/2014, de fecha 21 de

noviembre, signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgado, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante el cual solicita autorización para que dicha Coordinación adquiera 50,000 playeras Lotto Oficial Aficionado, por un monto de \$22'499,940.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), al Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C. en razón de lo que a continuación se describe: 1) Mediante oficio número CGSU/496/201, de fecha 23 de junio del año en curso, realizó una petición de recursos para el presupuesto ampliado en el ejercicio 2014, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, con la finalidad de adquirir un "Kit de Bienvenida" para los estudiantes de nuevo ingreso a esta Casa de Estudio, con motivos alusivos a la Universidad de Guadalajara. 2) Mediante oficio número IV/06/450/2014, de fecha 23 de junio del año en curso, la petición del suscrito fue turnada por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de esta Casa de Estudio, para su estudio. 3) Mediante oficio número VR/1769/2014, de fecha 15 de octubre del año en curso, suscrito por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, de esta Casa de Estudio, notificó la autorización de los recursos antes descritos. 4) Que el Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C., tiene como objeto la administración, gobierno y operación del Equipo de Fútbol Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, sus filiales, subsidiarios y fuerzas básicas y es el titular para uso y explotación de diversas marcas y obras que se relacionan con Leones Negros, y que es distribuidor exclusivo de los productos promocionales de los Leones Negros. 5) Que el Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C., tiene suscrito un contrato de patrocinio con la Empresa IRIDIUM Sports, S.A. de C.V., en el cual se le otorga el derecho de exclusividad para maquilar, comercializar, distribuir, importar y/o exportar directamente o a través de terceras personas, los productos, así como también los productos promocionales de los Leones Negros de la Universidad de Guadalajara.

**Nota:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:.... IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, II y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

**La Contraloría General:** menciona que: 1) Mediante oficio número CGSU/496/201, de fecha 23 de julio del año en curso, realizó una petición de recursos para el presupuesto ampliado en el ejercicio 2014, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios con la finalidad de adquirir "Kit de Bienvenida", para los estudiantes de nuevo ingreso a esta Casa de Estudio, con motivos alusivos a la Universidad de Guadalajara. 2) Que el Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, A.C., tiene suscrito un contrato de patrocinio con la Empresa IRIDIUM Sport, S.A. de C.V., en el cual se le otorga el derecho de exclusividad para maquilar, comercializar, distribuir, importar y/o exportar directamente o a través de terceras personas los productos promocionales de los Leones Negros de la Universidad de Guadalajara. En relación a lo anterior, dicha Contraloría considera que si como se menciona anteriormente, los recursos para la adquisición de las playeras fueron autorizados en el presupuesto ampliado 2014, solo se tendría que tomar en cuenta que la adquisición no se realice con recursos provenientes del subsidio, toda vez que el convenio de apoyo financiero, no contempla este tipo de erogaciones. En razón de lo anterior considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario autoriza la adquisición, la misma tendría que financiarse con recursos autogenerados por la institución, a efecto de evitar posibles observaciones de parte de las autoridades fiscalizadoras externas.

**El Director de Finanzas:** informa que con base a lo señalado por dicha Coordinación, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esa petición, para efectos de la comprobación del gasto, se deberá de adjuntar la documentación que respalde la entrega y recepción de los artículos que se adquieran.





**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que se podría autorizar la petición, anexando al expediente copia del contrato donde se establezca el derecho de exclusividad, con base en las razones expuestas en la petición, y atendiendo lo que en el mismo sentido establece el artículo 27 fracción IV del Reglamento de Adiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**7.1. ACUERDO.** De conformidad con la fracción II artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y toda vez que tiene suscrito un contrato de patrocinio con la Empresa IRIDIUM Sports, S.A. de C.V., en el cual se le otorga el derecho de exclusividad para maquilar, comercializar, distribuir, importar y/o exportar directamente o a través de terceras personas, los productos, así como también los productos promocionales de los Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a contratar al Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C., para adquirir 50,000 playeras Lotto Oficial Aficionado, por un monto de \$22'499,940.00 [VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.], que serán utilizadas en la Campaña Promocional de Identidad Universitaria.

- 8. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC, JALISCO, RESPECTO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA KODIAK, CHASIS 209, AÑO 1998, NÚMERO DE SERIE 3GCM7H1J5WM501734, PLACAS 2GNW52, NÚMERO ECONÓMICO INSTITUCIONAL 402, DONADO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA POR LECHERA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio número AG/6983/2014, de fecha 24 de noviembre, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual y en atención al oficio I/05/2014/719/II, mediante el cual se hace del conocimiento de esta dependencia universitaria el acuerdo al que llegó la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrado el día 2 de mayo de 2014, mediante el cual se instruyó a la Oficina del Abogado General para que llevara a cabo el contrato de comodato entre la Universidad de Guadalajara y el H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco respecto del vehículo automotor marca Kodiak, Chasis 209, año 1998, número de serie 3GCM7H1J5WM501734, placas 2GNW52, número económico institucional 402, donado a la Universidad de Guadalajara por Lechera Guadalajara, S.A. de C.V., y que se encuentra bajo resguardo del Sistema de Educación Media Superior, específicamente a la Escuela Preparatoria de Tepatlilán, a través de su módulo en Acatic, mediante al presente ocurso manifiesto: Que en ejecución del acuerdo indicado en el párrafo anterior, esta Oficina del Abogado General se avocó a la elaboración del contrato de comodato correspondiente atendiendo las especificaciones técnicas y jurídicas de los integrantes del Comité de Apoyo de la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y se avocó a la obtención de las firmas conducentes, quedando un ejemplar original en depósito en la Coordinación General Administrativa, otro en dicha Oficina y otro en el H. Ayuntamiento de Acatic. Por lo anterior y para constancia del cumplimiento del acuerdo contenido en el oficio I/05/2014/719/II, envía una copia del contrato de comodato multicopiado.
- 8.1. ACUERDO.** Se llena a la Oficina del Abogado General informando sobre la elaboración del contrato de comodato entre la Universidad de Guadalajara y el H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, respecto del vehículo automotor marca Kodiak, Chasis 209, año 1998, número de serie 3GCM7H1J5WM501734, placas 2GNW52, número económico institucional 402, donado a la Universidad de Guadalajara por Lechera Guadalajara, S.A. de C.V., y que se encuentra bajo resguardo del Sistema de Educación Media Superior, específicamente a la Escuela Preparatoria de Tepatlilán, a través de su módulo en Acatic.



9. **SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL CAMPO EXPERIMENTAL RANCHO LA COFRADÍA DEL CUCBA, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 1430/2014, de fecha 10 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Coordinación del Campo Experimental Rancho Cofradía del CUCBA, sin obtener respuesta para la solventación y la localización de 5 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada con un valor total actualizado de \$ 0.00 (CERO PESOS) el cual fue comunicado por la Coordinación General de Patrimonio, con número de oficio CGP/2078/2013, de fecha 06/12/2013, a nombre de MVZ. Pablo Antonio Palma Gallardo; asimismo, comenta que de considerarlo procedente se turne el caso a la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.

**En sesión del 11 de julio se acordó:** Remítase a la Contraloría General el expediente relacionado con la entrega-recepción de la Coordinación del Campo Experimental Rancho Cofradía del CUCBA, y la localización de 5 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada con un valor total actualizado de \$ 0.00 (CERO PESOS), a nombre de MVZ. Pablo Antonio Palma Gallardo, con la finalidad de revisar las condiciones en las que se encuentra y así poder darle continuidad al trámite.

**Oficio número 2082/2014**, de fecha 03 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y atendiendo un acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, oficio número IV/07/2014/1139/II, de fecha 14 de julio de 2014, [adjunto] en el que se comunica a la Contraloría General revisar las condiciones en las que se encuentra el expediente de la Coordinación del Campo Experimental "Rancho Cofradía", sobre el particular la Contraloría informa que se solicitó nuevamente información de las gestiones de recuperación de los activos no localizados a la dependencia antes mencionada, obteniendo como respuesta las aclaraciones vertidas por el Mtro. Eligio Rafael Moreno Gómez, Coordinador del Rancho Experimental Cofradía del CUCBA, a saber: **1)** S/N. Cerco eléctrico marca Picana, número de serie 136386/3 de 110V. Fue recuperado y se encuentra en las instalaciones del Rancho Cofradía. SUGERENCIA DE LA CONTRALORÍA: Bien localizado. Se recomienda dar de alta el activo en el histórico. **2)** S/N. Empacadora al vacío marca Multivac modelo A300/16 con número de serie 4436. Fue recuperado de con el proveedor de servicios de reparación y no fue reparada se encuentra en las instalaciones del Rancho Cofradía. SUGERENCIA DE LA CONTRALORÍA Bien localizado. Se recomienda repararlo y dar de alta el activo en el inventario histórico o valorar la conveniencia de no repararla y darlo de baja. **3)** S/N. Motor Diésel del Tractor Ford 6600 Se encuentra en el taller, en reparación y sin terminar porque no es costable. SUGERENCIA DE LA CONTRALORÍA Bien localizado. Se recomienda evaluar la posible autorización de baja del bien. **4)** S/N. Desvaradora marca Almex. Se encuentra en el taller, y sin posible recuperación por el costo de la reparación (\$40,000). SUGERENCIA DE LA CONTRALORÍA: Bien no localizado. Valorar la conveniencia de pagar la reparación y recoger o tramitar la baja del bien.



**Oficio CGP/1212/2014**, de fecha 28 de octubre, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio mediante al cual y en atención al oficio N/10/2014/1688/III de fecha 09 de octubre de 2014, donde se le solicita opinión sobre las condiciones en las que se encuentra el expediente de la Coordinación del Campo Experimental "Rancho Cofradía", opina lo siguiente: a) el bien cerco eléctrico marca Picana, número de serie 136386/3 de 110V, se encuentra en condiciones para darse de alta en el Sistema Institucional de Control Patrimonial siempre y cuando supere el valor estimado de \$1,000.00. b) Empacadora al vacío marca Multivac modelo A300/16 con número de serie 4436 y el motor Diesel del tractor Ford 6600 y la desvaradora marca Almex, deben ser dados de baja debido a las circunstancias especiales del caso, llevando a cabo previamente el proceso de disposición final de bienes inservibles o chatarra.

**9.1. ACUERDO.** Instrúyase al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para que dé de alta el bien cerco eléctrico marca Picana, número de serie 136386/3 de 110V, y para que mediante una nota física dé de baja Empacadora al vacío marca Multivac modelo A300/16 con número de serie 4436 y el motor Diesel del tractor Ford 6600 y la desvaradora marca Almex, llevando a cabo previamente el proceso de disposición final de bienes inservibles o chatarra.

**10. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA QUE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES DA POR SOLVENTADAS OBSERVACIONES PENDIENTES, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número N/11/2014/1932/M de fecha 20 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla y Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Rector General y Secretario General, respectivamente, mediante el cual informan que las observaciones realizadas a la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 060/2011, han sido solventadas.

**10.1. ACUERDO.** Se tiene a la Comisión de Responsabilidad informando que las observaciones relacionadas con el informe de la Contraloría General correspondiente a la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 060/2011, han sido solventadas.

**11. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA QUE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES DA POR SOLVENTADAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA.** Oficio número N/11/2014/1933/M de fecha 20 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla y Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Rector General y Secretario General, respectivamente, mediante el cual informan que las observaciones realizadas a la revisión financiera, a la Empresa Editorial Universitaria, según orden de auditoría número 016/2011, han sido solventadas.

**11.1 ACUERDO.** Se tiene a la Comisión de Responsabilidad informando que las observaciones relacionadas con el Informe de la Contraloría General correspondiente a la revisión financiera, a la Empresa Editorial Universitaria, según orden de auditoría número 016/2011, han sido solventadas.



- 12. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE REALIZA DEPÓSITO POR SEGUIMIENTO DE ACUERDO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio número RG/453/2014, de fecha 13 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual remite el diverso número SVDC/CONT/238/2014, de fecha 11 de noviembre, turnado por el Lic. Francisco García Martínez, Coordinador de Gestión y Administración de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, en el cual remite copia de ficha de depósito por la cantidad de \$260.64 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.) de conformidad a la instrucción emitida por esta Comisión en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre del 2013, mediante oficio número IV/11/2013/2779/II.

**12.1. ACUERDO.** Se tiene al el Lic. Francisco García Martínez, Coordinador de Gestión y Administración de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, informando a los integrantes de la Comisión de Hacienda, que se realizó depósito por la cantidad de \$260.64 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.) de conformidad a la instrucción emitida por esta Comisión en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre del 2013, mediante oficio número IV/11/2013/2779/II.

- 13. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE.** Oficio número 2402/2014, de fecha 11 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 079/2013. De 2 observaciones, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente solventada.

**13.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

- 14. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 9, DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR** Oficio número 2465/2014, de fecha 25 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión financiera de la Escuela Preparatoria No. 9, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 084/2013. De 3 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.

**14.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 9, del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

- 15. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número 2511/2014, de fecha 27 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 098/2013. 1 observación se encuentra pendiente, y se encuentra parcialmente solventada.



- 15.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 16. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.** Oficio número 2492/2014, de fecha 27 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión Selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al calendario 2014 B, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 073/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 16.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.** Oficio número 2495/2014, de fecha 27 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión Selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al calendario 2014 B, del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 069/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 17.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número 2513/2014, de fecha 27 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión Selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al calendario 2014 B, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 072/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 18.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número 2515/2014, de fecha 27 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión Selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de Admisión de Alumnos correspondiente al calendario 2014 B, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 066/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 19.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.



**20. Asuntos Varios:**

**20.1. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO EXTERNO SELECCIONADO PARA REALIZAR AUDITORÍA A LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS, POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CONTRALORIA GENERAL.** Oficio número 2649/2014, de fecha 05 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa la modificación de la propuesta económica de servicios profesionales del despacho externo seleccionado para realizar la auditoría a las Empresas Universitarias, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 consistente en la reducción al monto original de los honorarios, de \$881,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) a \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

**20.1.1. ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando sobre la reducción del monto de los honorarios del Despacho Externo PricewaterhouseCoopers, S.C., que realizará la auditoría con las Empresas Universitarias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; de \$881,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) a \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

**20.2. SOLICITUD DE RECURSOS DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

**20.1.2. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, y en razón de los motivos presentados por el Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, de los productos financieros de Ingresos Autogenerados 2014, se asigna a Coordinación General de Servicios a Universitarios la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo actividades inherentes a la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU).

**Los integrantes de la Comisión declaran en cese la sesión para reiniciar los trabajos a las 19:00 hrs. del 10 de diciembre de 2014.**

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,  
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. José Alberto Castañanos Gutiérrez

Dr. Martín Vargas Macaña

C. José Alberto Galindo Vilaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesoría y Acuerdos